



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro.: 280 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SEP 2013

VISTO: El Oficio N° 2871-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-PELA con proveído 731272-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas introdujo un nuevo enfoque de gestión presupuestal, la gestión por resultados, que conllevó a iniciar en el año 2007 una formulación del “Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular”, programa del sector Educación que articula un conjunto de intervenciones a través de las cuales se busca garantizar el desarrollo de competencias fundamentales como base para futuros aprendizajes, priorizando las áreas curriculares de Comunicación y Matemática, teniendo como propósito que los estudiantes obtenga mejores logros de aprendizaje;

Que, mediante Directiva N° 001-2011-EF/50.01, “Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50-01, la Dirección del Ministerio de Economía y Finanzas, planteó formular a los programas estratégicos como programas presupuestales con enfoque por resultados; significa que el presupuesto es un instrumento del Presupuesto por Resultados y es la unidad básica de programación de las acciones de las entidades públicas;

Que, el numeral 79.1 del Artículo 79 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos, modificado por la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, establece el Presupuesto por Resultados como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recurso a productos y resultados medibles a favor de la población que requiere, entre otros aspectos, de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzarlos por sobre los objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de los responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y herramientas de gestión institucional;

Que, en el periodo lectivo 2012 el PELA como programa presupuestal de educación con enfoque de resultados atiende a instituciones educativas del II al IV Ciclo de la Educación Básica Regular, iniciado en el II Ciclo de Educación Inicial y ampliando su alcance a todos los ciclos comprendidos en el nivel Primaria y Secundaria para garantizar la continuidad y un mayor impacto de la intervención; así como la articulación de los niveles de la EBR, por esta razón se justifica el cambio de la denominación a Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de instituciones públicas de la educación básica regular, que son compuesto por tres programas, uno por cada nivel educativo;

Que, la finalidad de establecer mecanismos para la transición del PELA implementado hasta el 2011 a los Programas de Educación Logros de Aprendizaje que se ejecutaron en el 2012, definir los niveles de responsabilidad de las distintas instancias involucradas en su gestión, las acciones centrales y metas a alcanzar, el Ministerio de Educación considerado la necesidad de elaborar los “Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el periodo lectivos 2012”;

Que, es así que mediante Resolución Directoral N° 064 - 20125 - ED, de fecha 18 de enero de 2012 aprobó los “Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el periodo Lectivo 2012”, en cuyo numeral 5.2. Competencias y Responsabilidades, Del Gobierno Regional, el Gobierno Regional, es responsable de asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los productos de los programas; por lo que, es necesario conformar el Comité Ejecutivo Regional - PELA 2013, a fin de lograr una adecuada gestión en la ejecución;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 280 - 2013 / GOB. REG. - HVCA / PR

Huancavelica, 16 SEP 2013

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, el Comité Ejecutivo Regional del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje” de los Estudiantes de la Educación Básica Regular - PELA 2013, que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Maciste Alejandro Díaz Abad** Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **Augusto Olivares Huamán** Vice Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **Eduardo Félix Candiotti Munariz** Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **Walter Evangelino Meza Delgadillo** Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **Guillermo Quispe Torres** Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica.
- **Luis Milton Flores Maizondo** Director Regional de Educación de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Comité Ejecutivo cumplirá con la Competencias y Responsabilidades que establece los “Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el periodo Lectivo 2012”;

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

